

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27

ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2024, y una vez finalizado el período de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna, aprobó definitivamente los expedientes de modificación presupuestaria números 7/2024 y 9/2024, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los siguientes términos:

EXPEDIENTE 7/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	40.000,00 €
6	Inversiones reales	391.600,00 €
TOTAL		431.600,00 €

Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

ALTAS EN CAPÍTULO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	Activos financieros	431.600,00 €
TOTAL		431.600,00 €

EXPEDIENTE 9/2024 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ÁREAS 2 Y 9

BAJAS EN ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	95.000,00 €
TOTAL		95.000,00 €

La financiación de la transferencia se realizará de la siguiente manera:

ALTA EN ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
4	Transferencias corrientes	95.000,00 €
TOTAL		95.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alpedrete, a 21 de agosto de 2024.—La alcaldesa accidental, Amaya Barrera Acosta.

(03/13.606/24)

